



Unite. (20)
Concejales
Rurales
Cuenca
33-62

PLAN DE GOBIERNO CUENCA CONCEJALES RURALES

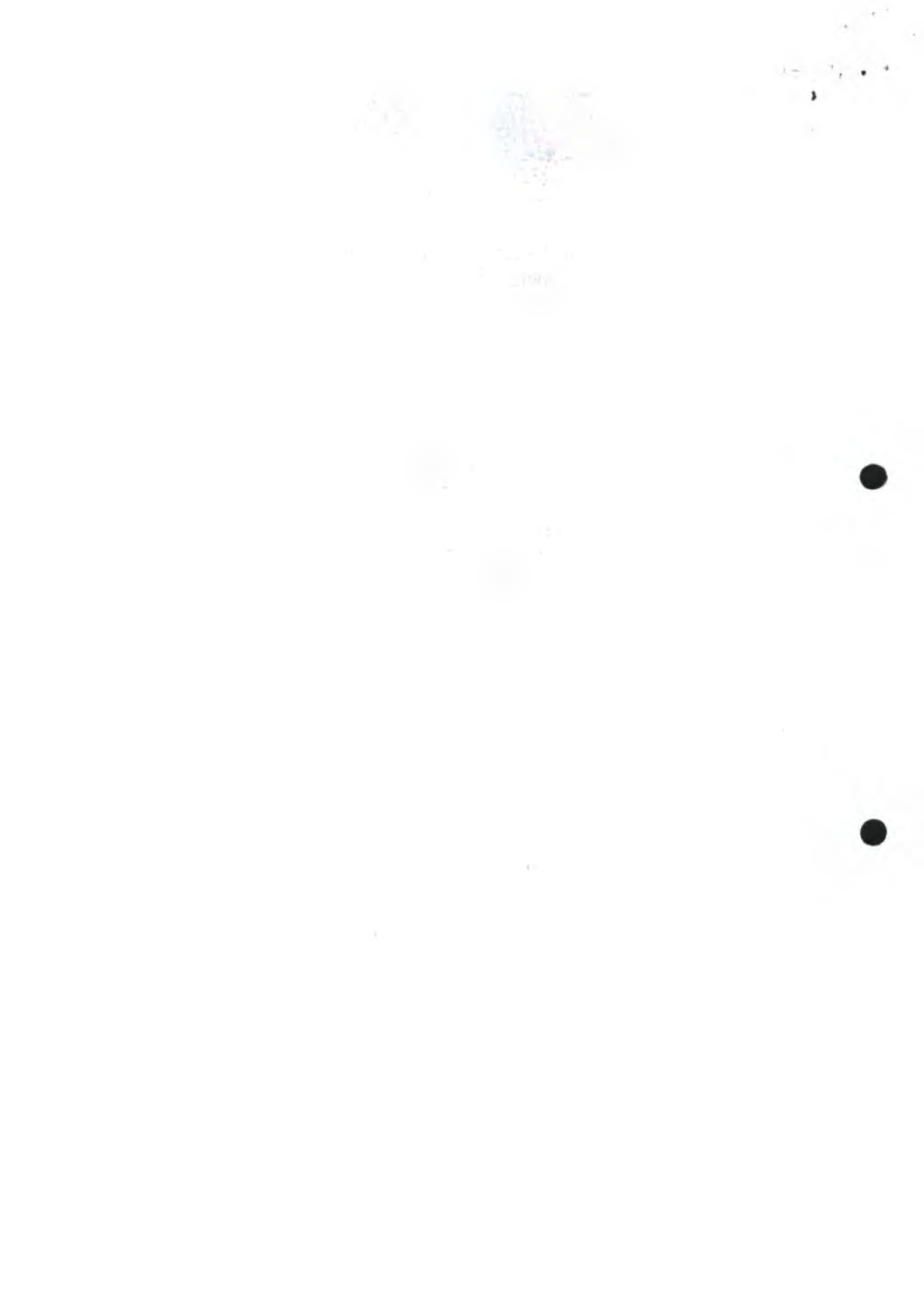
I. ANTECEDENTES

La presente propuesta de gobierno se desarrolla en el marco de los procesos políticos actuales, que arrancan desde el contexto histórico y político nacional y local. Nos reconocemos como ciudadanos y ciudadanas producto de un acumulado histórico que nos ha ayudado a aprender y a cuestionar el pasado y el presente del país, la provincia y cada uno de los cantones para identificar aquellos errores de siempre y para evitarlos a fin de proyectarnos al futuro, desde experiencias y propuestas nuevas. En este ejercicio de nueva política, buscamos sumar a los actores, organizados o no, que apuesten por la construcción de una sociedad libre, inclusiva, con justicia social y prosperidad.

Este plan de gobierno que presento para la Concejalía en mi cantón, se construye desde el reconocimiento de ese acumulado histórico pasado y presente, es decir desde las reivindicaciones de las organizaciones urbanas y rurales motivadas por la defensa del agua y de la tierra; las de las organizaciones barriales movilizadas por lograr una incidencia real en su gobierno local; las de los gremios de comerciantes, transportistas y artesanos urbanos; de las mujeres que construyen su agenda en su cotidianidad; de las comunas indígenas, montubias y de aquellos sectores que son sujetos de algún tipo de discriminación.

Esta propuesta nace desde el reconocimiento de las lecciones de las décadas de inestabilidad, centralismo, corrupción y desinstitucionalización por la que hemos debido atravesar y soportar. Este plan de trabajo, se desarrolla desde nuevos paradigmas, desde nuevos pensamientos y desde nuevas propuesta políticas que mantienen los viejos sueños de democracia, paz y libertad que yacen en las bases políticas y filosóficas del Movimiento PODEMOS.

La Democracia para la Convivencia es la base desde la que proyectamos la lucha por convertir a la Constitución en referente para la resolución de los conflictos que nos dividen y para exigir que los gobiernos se sujeten a sus grandes definiciones y orientaciones; por ello redefinimos el concepto de política como la capacidad que nos permite reconocer la diversidad,



Veintoy uno (21)



unificar los intereses y empoderarse para ordenar y organizar la sociedad en el marco de la prosperidad social. El proyecto de concejalía cantonal cruza entonces por aterrizar los postulados políticos de la Democracia para la Convivencia en el territorio, de forma participativa, responsable y sostenida.

En este marco, es necesario por tanto establecer de manera sintética las propuestas de la democracia para la convivencia, desde cuyos conceptos y herramientas, será posible comprender las razones de las propuestas operativas.

La Democracia para la Convivencia implica generar espacios de diálogo y participación ciudadana activa y crítica permanente para la toma de decisiones concertada y la construcción de política pública desde fuera del centralismo, propiciando el cogobierno, la veeduría y el control social de forma sistemática.

Esta forma de administrar requiere una gran capacidad de diálogo y aprendizaje, que permita a la ciudadanía y a la autoridad gobernarse mutuamente para lograr el cambio en la forma de hacer política de nuestros líderes y dirigentes; significa entender que ganar las elecciones tiene como objetivo devolver a la ciudadanía la capacidad de ser actores de su propio desarrollo, a través de la generación de sistemas de diálogo entre iguales y entre diversos, para fortalecer la toma de decisiones. Por ello la base de la Democracia para la Convivencia es el "empoderamiento ciudadano" cuyo proceso se inicia en las unidades más pequeñas de organización como son la familia, los barrios y las comunidades.

Los ejes y objetivos estratégicos de la democracia para la Convivencia son:

Participación Ciudadana y Organización Social: Promover la participación activa y crítica de la ciudadanía de forma permanente en la toma de decisiones y en la construcción de política pública, mediante la generación de espacios de diálogo directo con las autoridades, para definir, proponer y priorizar las demandas ciudadanas y conseguir su implementación. Construir, desarrollar y promoverla organización social, desde lo barrial, comunitario y local, para la convivencia y solidaridad mediante la capacitación y el fortalecimiento de la gestión de las

12 13

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----





organizaciones populares, con la visión de cumplir sus objetivos comunes y construir un nuevo modelo de Estado.

Derechos y Libertades: Respetar irrestrictamente las libertades económicas, sociales, civiles y políticas; fortalecer espacios de expresión y opinión de una ciudadanía informada sobre su realidad y decidiendo sobre sus situaciones diarias y estratégicas a fin de apoyar el ejercicio y goce de los derechos humanos fundamentales.

Modelo Social de la Producción y eco democracia: Apoyar efectivamente a los programas sostenibles de desarrollo económico asociativo y comunitario, tanto como a iniciativas e inversiones empresariales de pequeña, mediana y gran escala, para la democratización de la riqueza y la generación de nuevos empleos, garantizando el respeto de los derechos de la naturaleza, aprovechando sustentablemente los recursos renovables y no renovables y potencializando el entorno natural urbano y rural, para construir permanente una "Democracia Verde".

Territorios Éticos y Soberanía Territorial: Fortalecer la identidad territorial y cultural por medio del reconocimiento de las fortalezas y potencialidades de cada territorio, a fin de impulsar procesos de descentralización y redistribución del poder desde el centro hacia la periferia.

La propuesta de esta base política y filosófica es empoderar y fortalecer un tejido social capaz de decidir sobre su propio destino y el de su territorio a través de políticas públicas definidas y priorizadas con base en sus potencialidades, para lograr la cohabitación entre diversos que nos permita llegar o arribar a una nueva consciencia social y política.

Las bases programáticas de la propuesta ideológica, validadas en algunos territorios del país, permitirán presentar propuestas serias capaces de incidir sobre la causa de los principales problemas que nos afecta como cantón. El primer problema que se registra en el territorio es el económico; así, la falta de empleo, la falta de oportunidades para generar ingresos a través de emprendimientos productivos, la falta de apoyo a las pequeñas y medianas industrias y comercios, así como la ausencia de políticas para apoyar la producción agro pecuaria en las zonas rurales del cantón, constituyen el eje central de esta propuesta.

La pobreza y con ella los efectos sobre la vida y la salud de las personas más vulnerables, demandan una actitud y propuestas serias e innovativas

1-11-74
1-11-74
1-11-74

1-11-74
1-11-74
1-11-74





para enfrentarlas y eliminarlas. Todos los problemas del territorio se agravan en los sectores que sufren por la falta de oportunidades para un desarrollo, personal y colectivo, íntegro e integrador. Esta propuesta para el cantón se ancla básicamente en este problema, cuyas causas son en gran medida la falta de voluntad política para definir las políticas públicas suficientes para iniciar la lucha en contra del hambre, la malnutrición, el analfabetismo y la falta de empleos dignos.

II PLAN DE TRABAJO

En atención a lo dispuesto en el Art. 97 del Código de la Democracia, ponemos en vuestra consideración un Plan de Trabajo viable y serio en el cual no se hará un simple ofrecimiento, sino un proyecto real y verdadero, pues no lo haremos solos ya que estamos abiertos a la participación de todos los actores políticos, hombres y mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos, discapacitados, grupos vulnerables y todos quienes quieran enaltecer y engrandecer a nuestro cantón.

Nuestro plan de trabajo se sustenta en base al siguiente marco normativo:

La Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante, COOTAD), definen las finalidades, principios, atribuciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y de los concejos cantonales, como órganos colegiados legislativos y de fiscalización de la gestión del ejecutivo municipal. De conformidad con el artículo 238 de la Constitución, "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

El artículo 240 de la Constitución establece que, los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Asimismo, el artículo 241 de la Constitución, establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Según el artículo 253 de la norma suprema y el 56 del COOTAD cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



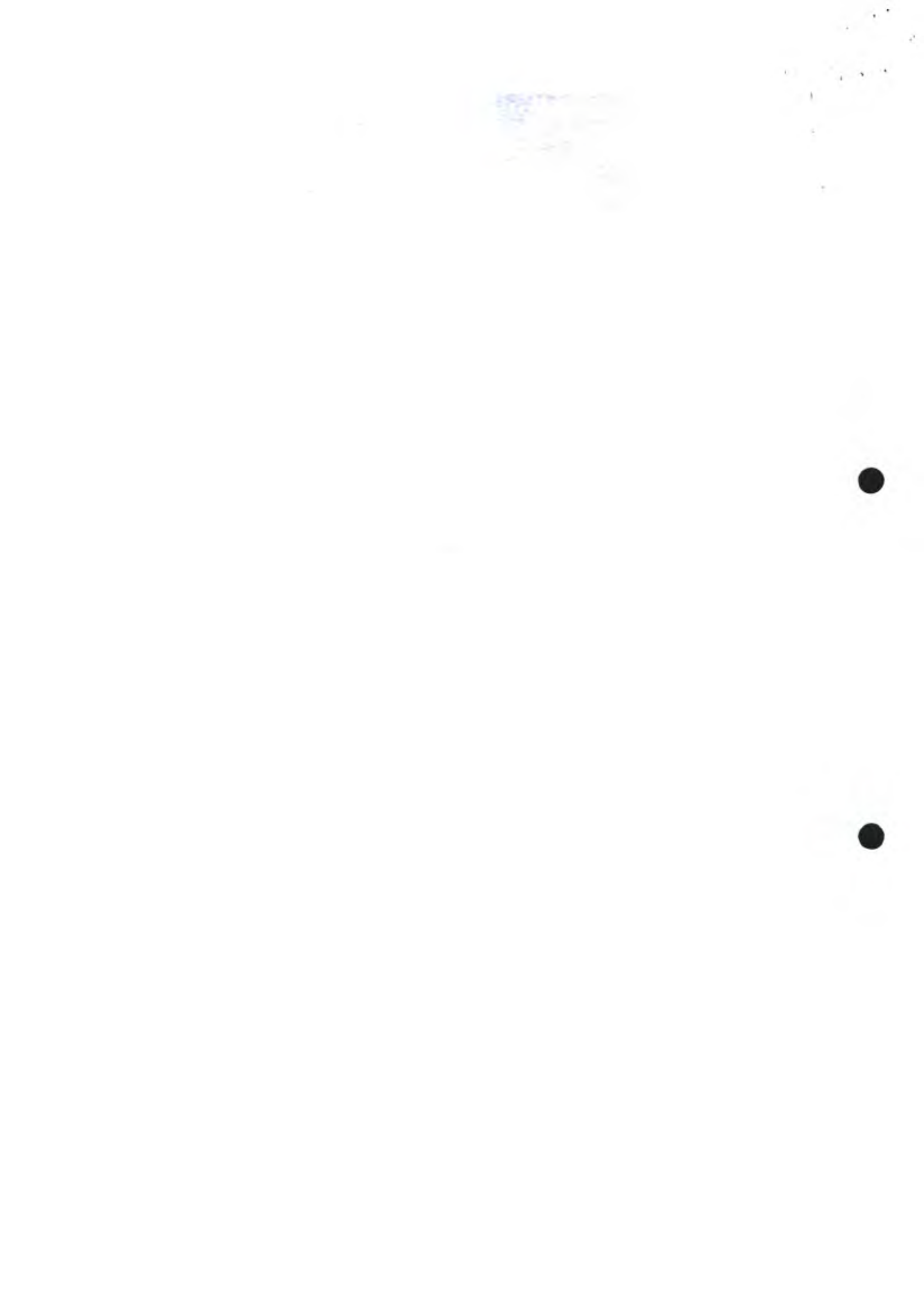


Veinte y cuatro (24)

o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.

La propia Constitución fija las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en el artículo 264:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública podrán construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.





Veinte y cinco (25)

11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.

12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.

13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

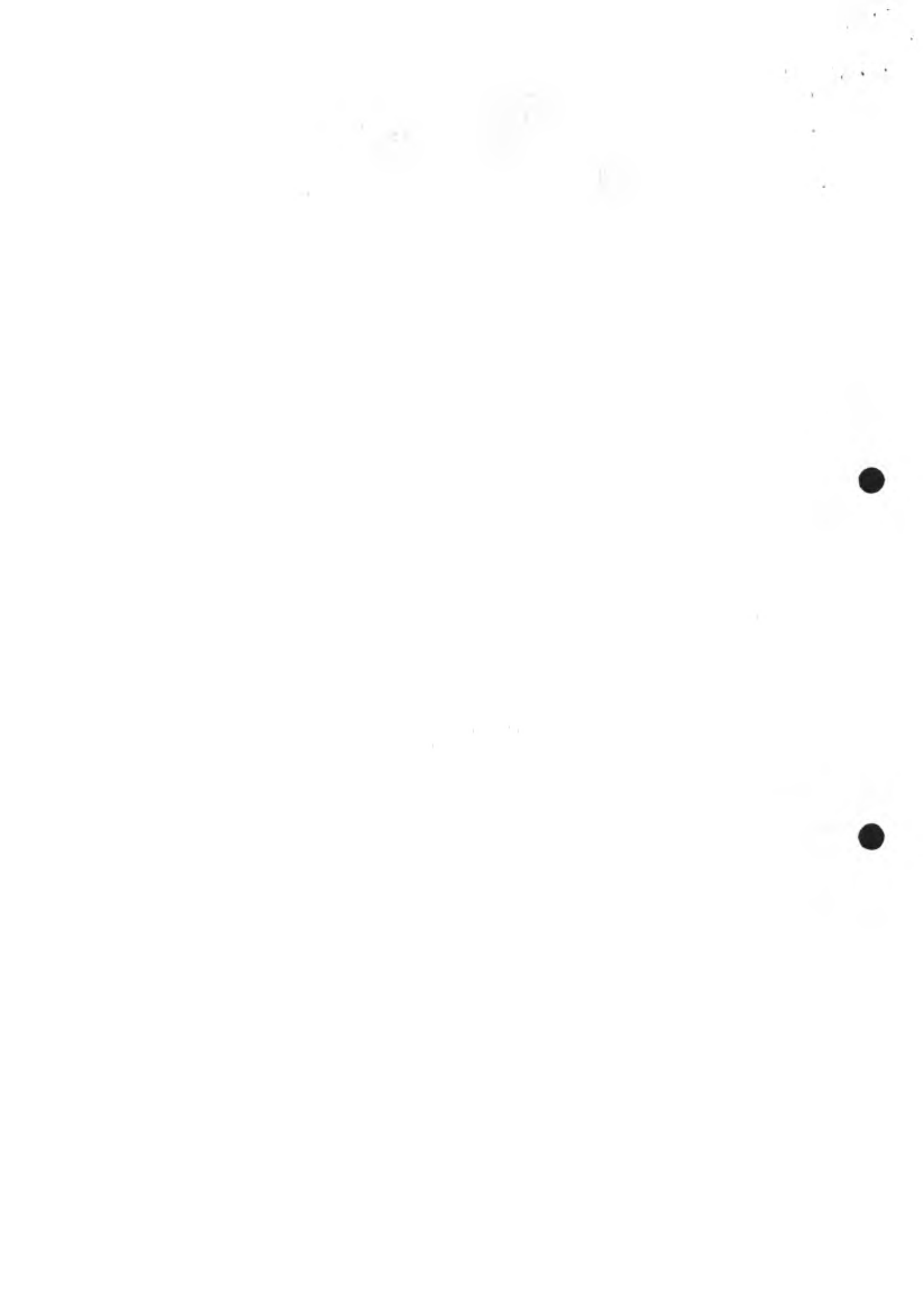
Asimismo, en el artículo 57 del COOTAD, están establecidas las atribuciones del Concejo Cantonal, como órgano colegiado legislativo y de fiscalización y en el artículo 58, se definen las atribuciones individuales de las y los concejales.

Finalmente, el artículo 97 del Código de la Democracia, obliga a los partidos y movimientos políticos, a presentar planes de trabajo al inscribir las candidaturas de listas pluripersonales, que deben cumplir con varios requisitos. El presente Plan de Trabajo de los candidatos y candidatas a Concejales y Concejales Urbanos y Rurales por el Movimiento PODEMOS, Lista 33, será la guía de principios y acciones legislativas y fiscalizadoras de trabajo en el Concejo Cantonal para este período.

III PRINCIPIOS QUE INSPIRAN NUESTRA ACCIÓN

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Garantizaremos que la actividad legislativa y de fiscalización comprenda la elaboración y la ejecución de las ordenanzas municipales, de sus incentivos y sanciones de manera que respete el principio de igualdad y no discriminación. Se velará porque el trato a las ciudadanas y ciudadanos tenga como base la igualdad. En los asuntos que se sujeten a nuestro conocimiento y resolución, nuestras decisiones serán motivadas y respetarán el debido proceso, evitando en todo momento la arbitrariedad, la discrecionalidad y el trato discriminatorio o desigual. Por otro lado, en casos que lo requieran, se aplicarán medidas de acción afirmativa y de





Vinte y seis (26)

trato preferencial que procuren la igualdad real cuando se trate de personas o de grupos que han sido privados de los bienes sociales y económicos del cantón o que han sido históricamente discriminados, para procurar el equitativo acceso a las oportunidades y la igualdad en derechos de toda la población.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRACIA RADICAL

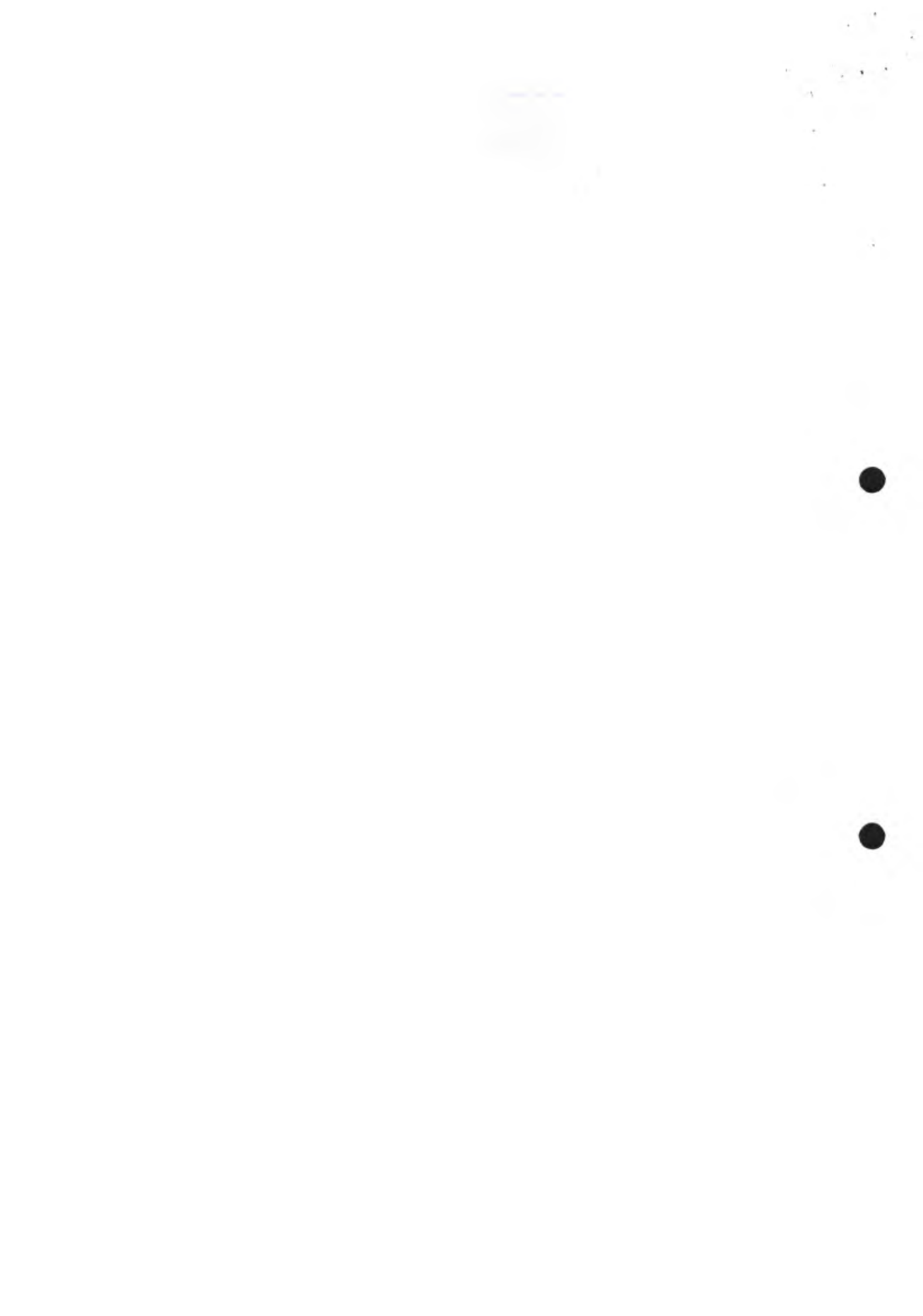
Se propone que el trabajo legislativo tenga como base, de acuerdo con los mandatos constitucionales, procesos participativos, en los que se recojan las voces, las necesidades y los intereses de las personas involucradas y de la ciudadanía. De conformidad con el artículo 276, numeral 3 de la Constitución, se fomentarán la participación y el control social, con reconocimiento de las diversas identidades y promoción de su representación equitativa, en todas las fases de la gestión del poder público y en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos municipales. La promoción de la participación ciudadana, será un eje transversal de las actividades legislativas y de fiscalización de los candidatos y candidatas a concejales y concejalas de nuestras listas.

RESPECTO A LAS COMPETENCIAS DE LOS GAD MUNICIPALES

Proponemos la defensa de las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales para desarrollar, a través de normas cantonales, los mandatos de la constitución y del COOTAD. Velaremos por la autonomía política, administrativa y financiera de la municipalidad, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano.

DEMOCRACIA PARITARIA, INTERGENERACIONAL E INTERCULTURAL

Las propuestas legislativas tendrán un enfoque laico, de género, intergeneracional, intercultural y de derechos. El cumplimiento de las prescripciones constitucionales que hablan de paridad de género, va más allá de, aunque también implica, la presencia equitativa de hombres y mujeres en los distintos niveles del quehacer público. Supone además la inclusión cualitativa de las voces, los intereses y las necesidades específicas de las mujeres, tanto en la gestión administrativa como en las decisiones, normas y políticas públicas que se elaboren y adopten. El enfoque de género se transversalizará en todo nuestro accionar, así como serán motivo





Veinte y siete (27)

de nuestra preocupación y acción, la lucha contra la violencia en razón de género, la violencia contra las mujeres, el machismo y la discriminación.

De la misma manera, se obrará con respeto y promoción del derecho a la diversidad cultural, con énfasis en la protección y salvaguarda de las costumbres y tradiciones de los pueblos y comunidades que habitan el cantón, siempre y cuando observen los derechos humanos y las normas constitucionales.

Los niños, niñas y adolescentes y los adultos y adultas mayores serán grupos prioritarios en nuestro accionar. Defenderemos el mantenimiento de un Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

IV OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

OBJETIVOS GENERALES:

Buscamos construir:

- a) Un cantón ordenado, que promueva el desarrollo social y económico de sus habitantes.
- b) Un cantón que privilegie a los/as peatones, ciclistas y usuarios/as del transporte público.
- c) Un cantón de derechos para todas y todos, con atención prioritaria quienes más lo necesitan; un cantón de oportunidades para todas las generaciones, inclusivo y respetuoso de las diversidades.
- d) Un cantón orgulloso de su patrimonio cultural materia e inmaterial;
- e) Un cantón de cultura, que genere y refuerce espacios para la creación, la promoción, la difusión y el fomento a las diversas expresiones artísticas.
- f) Un cantón de cultura, que reconozca, promueva el respeto y la inclusión de todo los grupos culturales y sus manifestaciones en un ejercicio de respeto e integración adecuada un cantón que promueva sobre la base del derecho de todas las personas la construcción y el fortalecimiento de su propia identidad cultural.
- g) Un cantón ambientalmente sustentable y de agua limpia y para todas y todos; un cantón saludable, que incremente su cobertura de servicios básicos
- h) Un cantón que equilibre y armonice las relaciones entre lo urbano y lo rural;

1992



1992





Viente y ocho (28)

- i) Un cantón participativo y transparente;
- j) Un cantón seguro, con espacios públicos que promuevan la cohesión social, la paz y la igualdad en la diversidad;
- k) Un cantón solidario, que redistribuya la riqueza y las oportunidades;
- l) Un cantón sensible ante las necesidades de las mujeres, que privilegie sus voces y sus necesidades específicas en el quehacer municipal; un cantón libre de violencia de género y de violencia contra las mujeres;

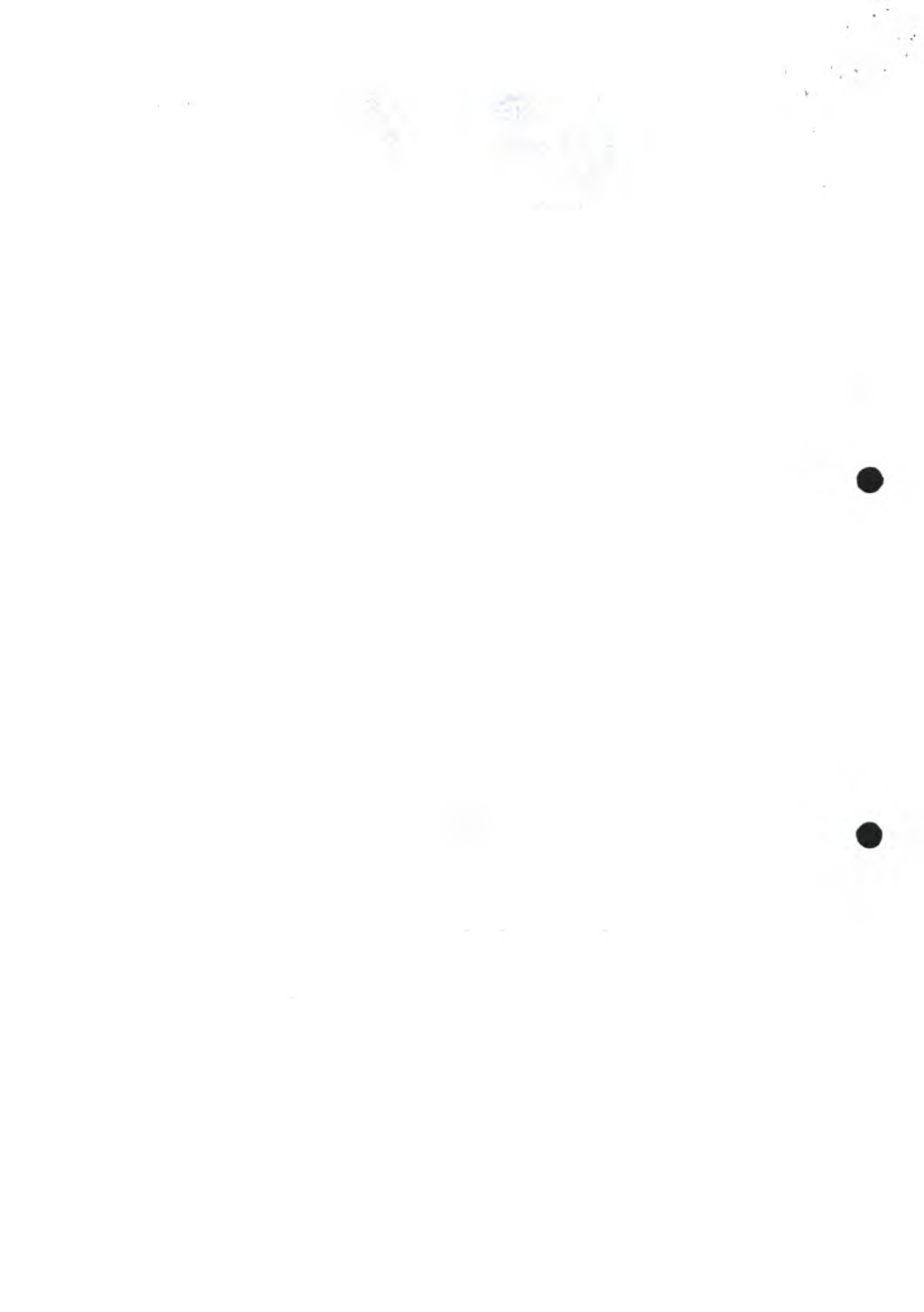
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

A) Un cantón ordenado, que promueva el desarrollo social y económico de sus habitantes:

- 1) Elaborar y actualizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas que regulan el uso y la ocupación del suelo en el cantón;
- 2) Contar con una planificación urbana y rural coherente con las necesidades de cada territorio y con la coexistencia, reconocimiento y generación de mayor áreas verdes, áreas industriales, áreas de vivienda, áreas forestales, áreas recreativas, de servicios, entre otras, con el fin de aprovechar el suelo del cantón de manera democrática y accesible para todas y todos, promoviendo la relación e interrelación territorial.
- 3) Contar con una política para atender el déficit de vivienda en cuanto al acceso, la adecuación y dignificación de lo ya existente y que amerita atención inmediata, promover la generación de nuevo suelo que favorezca y priorice a los sectores más vulnerados económicamente.

B) Un cantón que privilegie a los/as peatones, ciclistas y usuarios/as del transporte público.

- 1) Mantener como eje central de las propuestas legislativas, la promoción de la movilidad no motorizada con preferencia por los y las peatones y los y las ciclistas.
- 2) Elaborar una legislación cantonal que contribuya a mejorar los servicios públicos de transporte, de manera que se respeten los derechos humanos y de la naturaleza.





Veinte y nueve (29)

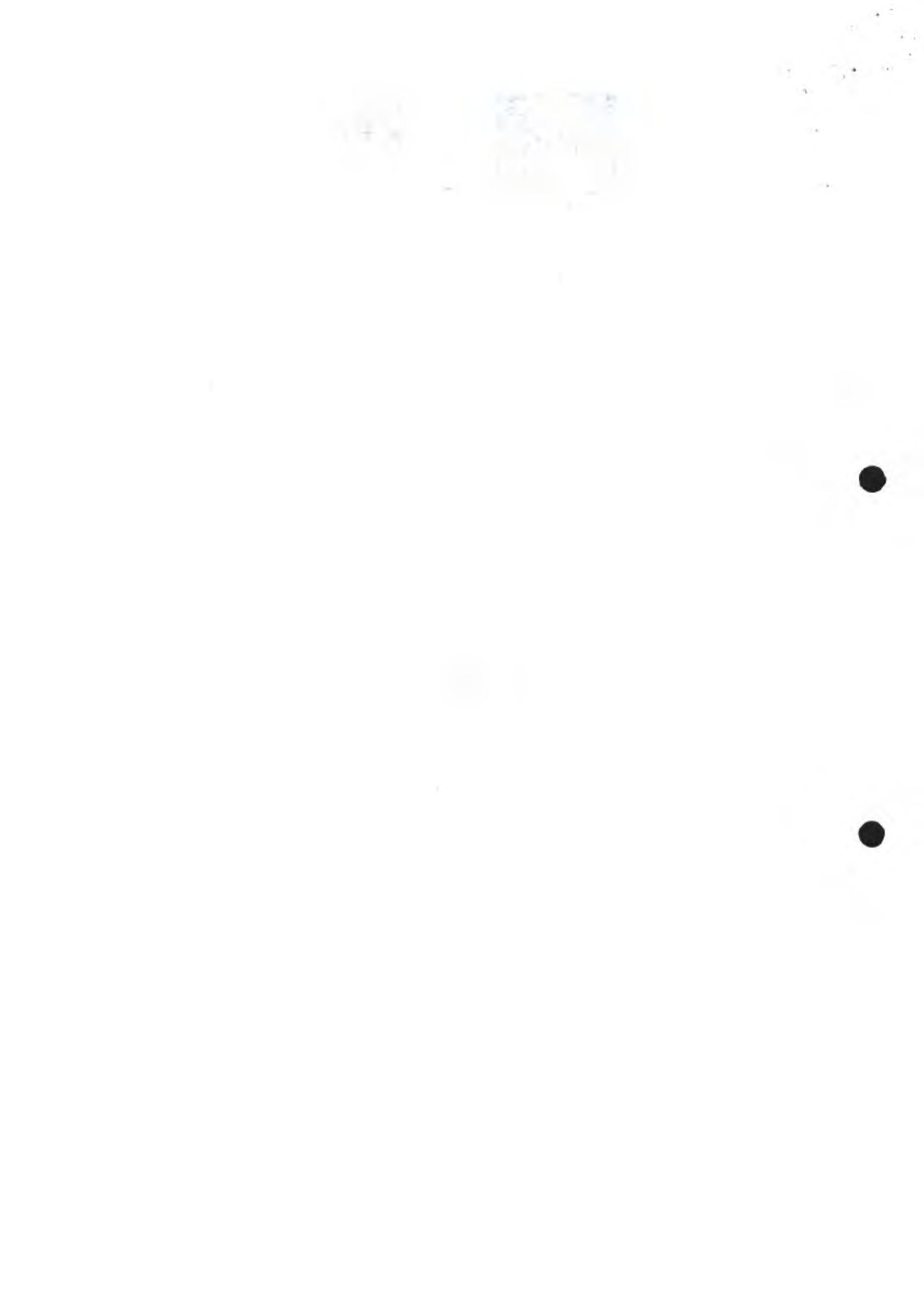
- 3) Incentivar el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclovías y sendas peatonales.
- 4) Promocionar una legislación cantonal que reconozca y regule adecuadamente el sistema de conexión entre la centralidad y sus áreas rurales, garantizando frecuencia y cobertura.

C) Un cantón de derechos para todas y todos, con atención prioritaria quienes más lo necesitan; un cantón de oportunidades para todas las generaciones, inclusivo y respetuoso de las diversidades.

- 1) Privilegiar de acuerdo con la Constitución y con el COOTAD, y en el marco de las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la elaboración de ordenanzas que busquen la garantía de los derechos establecidos en la Constitución, con especial enfoque en los grupos de atención prioritaria y de otros sectores históricamente discriminados y aplazados.
- 2) Garantizar en materia presupuestaria, el cumplimiento efectivo de la asignación del 10% de ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria, conforme manda el artículo 249 del COOTAD.
- 3) Promover legislación que favorezca y cree mecanismos efectivos de inclusión; que fomente las políticas públicas en favor de los y las jóvenes, que aporte en la erradicación de toda forma de discriminación y que genere alternativas y políticas de educación alternativa y complementaria, y que a su vez se conviertan en verdaderas opciones para uso y ocupación del tiempo propio para jóvenes.

D) Un cantón orgulloso de su patrimonio material e inmaterial;

- 1) Fortalecer, reformar y crear nuevas ordenanzas, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 276 de la Constitución, normas con el objetivo de proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural material e inmaterial.



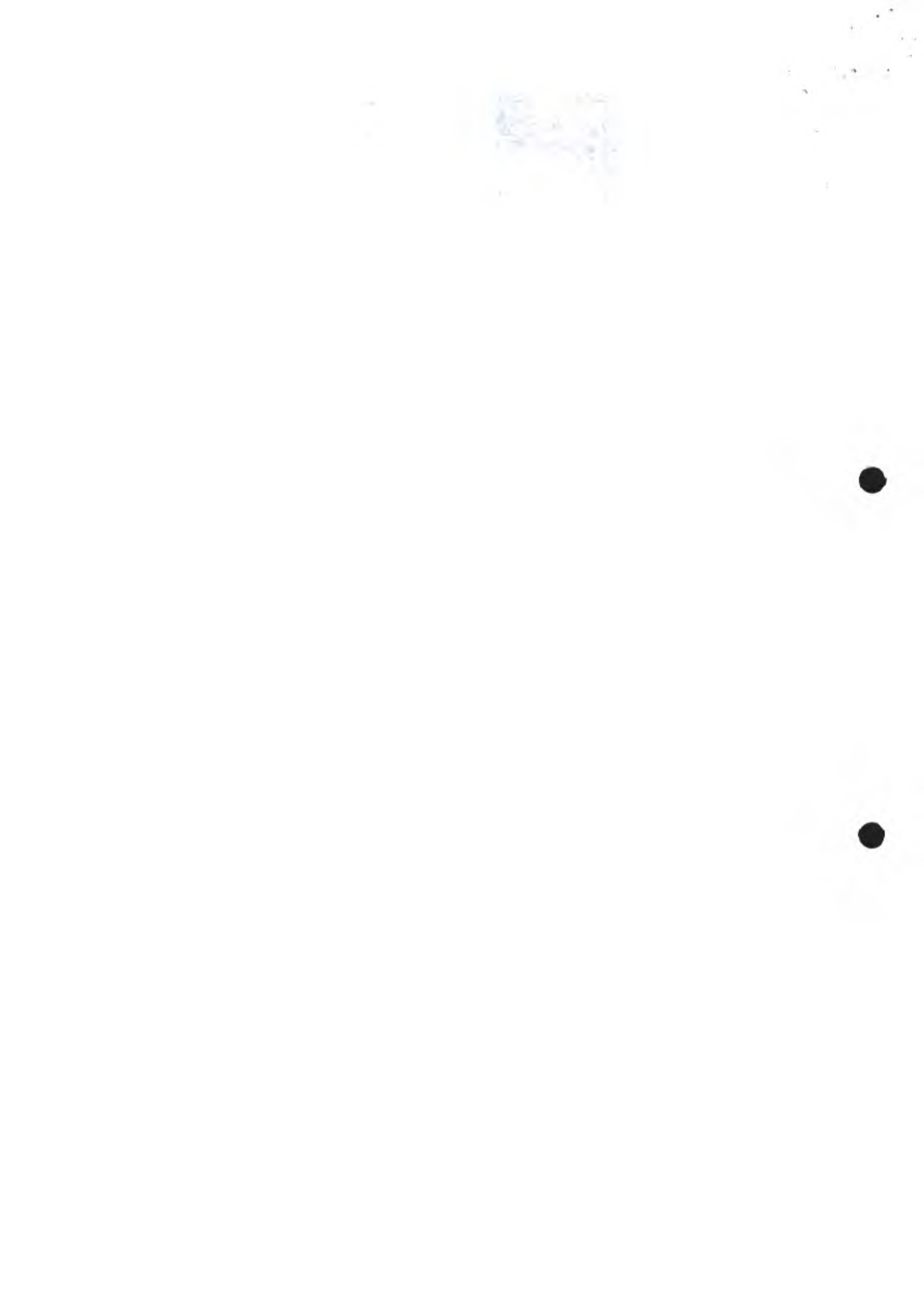


Treinta (30)

- 2) Fomentar la creación y la permanencia de políticas de incentivo a los custodios, propietarios y propietarias de bienes patrimoniales, con el fin de protegerlos y conservarlos.
- 3) Apoyar la recuperación y la intervención sobre bienes patrimoniales de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados.
- 4) Crear las alternativas para posibilitar la sociedad público - privado para la recuperación de bienes inmuebles patrimoniales.
- 5) Promover la mejora de los procesos de control y de sanción a las infracciones de las normas municipales que protegen el patrimonio.
- 6) Recuperar la memoria histórica y colectiva asociada al patrimonio inmaterial y rescatar las costumbres y tradiciones ancestrales de nuestro cantón.
- 7) Normar el procedimiento para la identificación y determinación de las áreas de protección arqueológica y sus zonas de influencia.

E) Un cantón de cultura, que genere y refuerce espacios para la creación, la promoción, la difusión y el fomento a las diversas expresiones artísticas.

- 1) Incidir para que el presupuesto y la planificación municipal integren un componente cultural específico que atienda las particularidades y diversidades de nuestro cantón.
- 2) Aprovechar la infraestructura municipal, las herramientas de difusión y la gestión del espacio público para el fomento y la promoción de las diferentes expresiones artísticas, el apoyo a los y las creadores y creadoras, gestores/as culturales y artistas.
- 3) Integrar dentro de las políticas de niñez y juventud el desarrollo y la promoción del arte, en sus diversas formas de expresión.
- 4) Promover políticas que fomenten la interculturalidad y el respeto e inclusión por las diversas manifestaciones culturales y de grupos culturales.
- 5) Fomentar mediante políticas culturales la producción, difusión y circulación de los productos de las denominadas industrias culturales.
- 6) Generar políticas y normas que incentiven el quehacer artístico y artesanal mediante la exención o rebajas en los tributos municipales.





Trenta y uno (31)

- 7) Priorizar la entrega de recursos a los artistas, artesanos y gestores culturales, mediante fondos concursables.
- F) Un cantón ambientalmente sustentable y de agua limpia y para todas y todos; un cantón saludable, que incremente su cobertura de servicios básicos.**
- 1) Vigilar que uno de los ejes centrales de la actividad legislativa y de fiscalización en el interior del Concejo Cantonal sea el respeto al ambiente y sobre todo a las fuentes de agua, de modo que las distintas actividades desarrolladas en el cantón tengan el menor impacto sobre la naturaleza, la población, su modo de vida y su cultura.
 - 2) Promover la recuperación y conservación de la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural, de conformidad con el Art. 276, numeral 4 de la Constitución.
 - 3) Velar por que el crecimiento urbano y el uso del suelo, mantengan los equilibrios económicos, ambientales y paisajísticos y que garanticen el cuidado y mantenimiento de las áreas rurales, productivas, y de protección, y que a su vez incentiven el establecimiento e incremento de áreas verdes y áreas forestales.
 - 4) Priorización presupuestaria para el incremento de la cobertura de servicios básicos, principalmente agua potable y alcantarillado en sectores urbano periféricos, marginales y rurales del Cantón.
 - 5) Fortalecer las competencias municipales en materia medioambiental.
- G) Un cantón que equilibre y armonice las relaciones entre lo urbano y lo rural;**
- 1) Fiscalizar que la ejecución de obra pública favorezca y priorice a los sectores del cantón que más lo necesiten, como las áreas rurales, sobre todo la provisión de agua potable, alcantarillado, vialidad y servicios básicos, así como fiscalizar que la obra se ejecute de manera efectiva y eficiente.
 - 2) Vigilar la entrega puntual y el cumplimiento de las asignaciones a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, con el fin





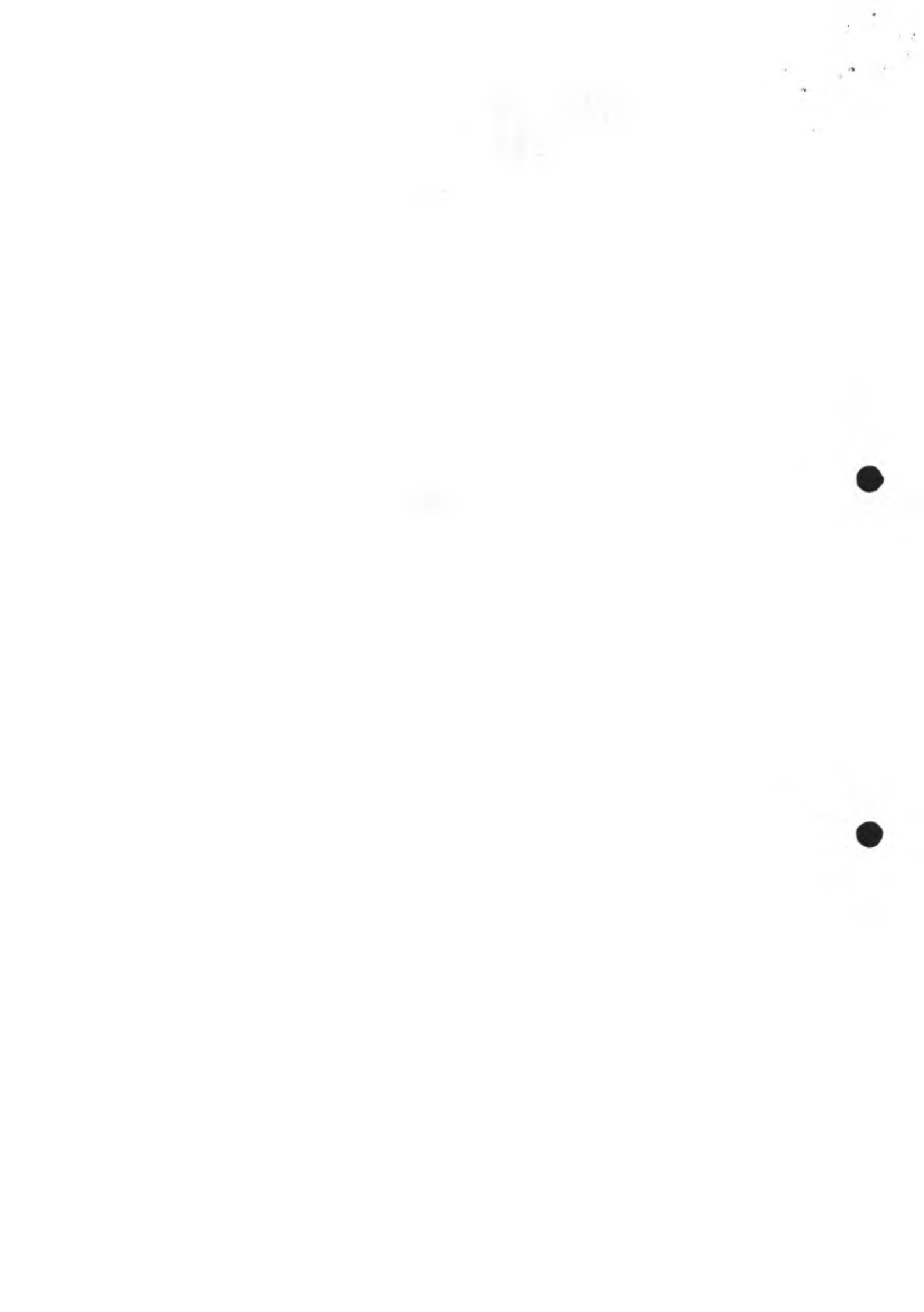
Tronito y dos (32)

de fomentar un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo, con

- 3) respeto de las diversas actividades productivas y de las diversas costumbres y culturas que habitan el cantón.
- 4) Normar para que se propicie la desconcentración para el control de las actividades urbanísticas a cada parroquia rural a través de sus técnicos, en coordinación con la Dirección de Control Urbano Municipal.
- 5) Propiciar el incremento del porcentaje del presupuesto participativo asignado a las diferentes Juntas Parroquiales.

H) Un cantón transparente y participativo;

- 1) Ejercer nuestras facultades de fiscalización sobre la gestión del alcalde o alcaldesa, de acuerdo con el artículo 57, literal m) del COOTAD.
- 2) Velar por el buen uso de los recursos públicos, que permita estabilidad económica y exigir transparencia en la gestión municipal. El endeudamiento público se sujetará a las prescripciones constitucionales y legales.
- 3) Fiscalizar el cumplimiento efectivo de los mandatos legales y de las obligaciones establecidas en las ordenanzas vigentes.
- 4) Velar en todo momento porque el diseño de la obra pública sea sensible al género y a las necesidades específicas de niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidades.
- 5) Vigilar que el cobro de tributos se realice conforme con el principio de proporcionalidad, para lograr una mejor distribución de la riqueza. De conformidad con el artículo 285, numeral 3 de la Constitución, se velará por la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.
- 6) Promover que la atención al público que brinden las distintas dependencias del gobierno autónomo descentralizado municipal sea de calidad y calidez, de modo que los trámites municipales se realicen con agilidad, transparencia y respeto a los derechos de los y las administrados y administradas.
- 7) Vigilar que el sistema de contratación y compras públicas municipal, cumpla con criterios de eficiencia, transparencia,

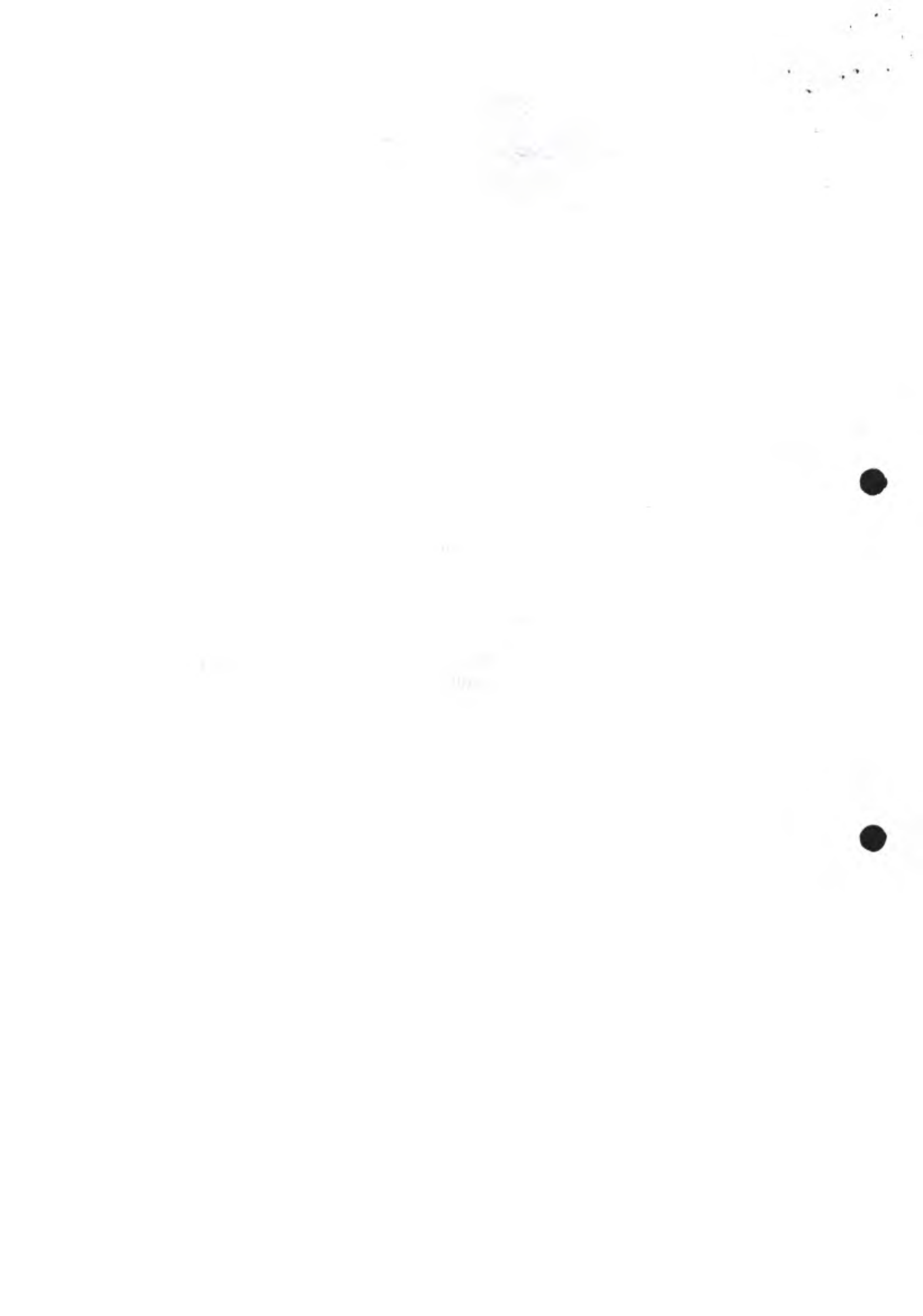


Junta y tres
(33)



calidad, responsabilidad ambiental y social y que priorice los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

- 8) Fiscalizar la gestión emprendida por las empresas públicas municipales, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución, para que cumplan con sus fines y tengan altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.
 - 9) Instaurar un sistema de participación ciudadana en cumplimiento del Art. 100 de la Constitución, en donde la planificación y la presupuestación corresponda a las demandas priorizadas por la ciudadanía.
 - 10) Regular la creación de un procedimiento administrativo para el ejercicio de la potestad fiscalizadora de los y las Concejales.
 - 11) Fomentar la creación de veedurías ciudadanas que apoyarán en el ejercicio de nuestra labor de fiscalización.
- I) **Un cantón seguro, con espacios públicos que promuevan la cohesión social, la paz y la igualdad en la diversidad;**
- 1) Definir políticas públicas concretas para fomentar la seguridad ciudadana, en coordinación con los órganos competentes en la materia.
 - 2) Promover la integración comunitaria, barrial. Una cultura de convivencia ciudadana de paz, que fortalezca las relaciones entre vecinos.
- J) **Un cantón solidario, que redistribuya la riqueza y las oportunidades;**
- 1) Promover la articulación de propuestas para la generación de empleo, el incentivo a los emprendimientos privados, potencializando el empleo de jóvenes y mujeres.
 - 2) Vigilar la inversión democrática en obra pública en todo el territorio cantonal, promoviendo el desarrollo equilibrado de todo el cantón.





quinto y coto (34)

K) Un cantón sensible ante las necesidades de las mujeres, que privilegie sus voces y sus necesidades específicas en el quehacer municipal; un cantón libre de violencia de género y de violencia contra las mujeres;

- 1) Vigilar la construcción y la aplicación de herramientas claras y concretas para la transversalización del enfoque de género en todo el quehacer municipal.
- 2) Propiciar espacios para el debate y la reflexión de la problemática de las mujeres y construir mecanismos para superar las brechas de inequidad.
- 3) Legislar con enfoque de género en todas las materias
- 4) Asumir la lucha contra la violencia hacia las mujeres como central y necesaria para la construcción de un cantón de paz y de equidad.

V. PROCESO PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN

Los procesos de planificación serán siempre participativos y se fundamentarán en las disposiciones constitucionales, legales y en las normativas locales que para ello se generaren. La definición y priorización de las políticas públicas serán por tanto consensuadas en los diversos espacios participativos que se abrirán e impulsarán para el efecto, y deberán articularse con los mandatos de la Constitución de la República, con los Planes de Desarrollo nacionales vigentes, con los postulados de la Democracia para la Convivencia y con los Objetivos de Desarrollo Sustentables (ODS). ODS, sobre todo con aquellos que plantean:

- **ODS 1:** Poner fin a la pobreza
- **ODS 5:** Igualdad y Género
- **ODS 8:** Trabajo Decente y crecimiento económico
- **ODS 9:** Industria, innovación e infraestructura
- **ODS 11:** Comunidades y ciudades sostenibles

Esta articulación programática, sumada a la articulación institucional del estado y las organizaciones sociales del territorio, garantizan un trabajo ordenado, mancomunado, transparente y eficaz. Esta articulación nos garantizará generar proyectos bien fundamentados, interdependientes con los ejes de la Democracia para la Convivencia, ya que su finalidad es

11

11



Trenia y otros (35)



resolver varias problemáticas relacionadas con las competencias de un gobierno cantonal.

Esta propuesta del Plan Plurianual se fundamenta en los siguientes insumos:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD
- Fundamentos ideológicos y programáticos de la Democracia para la Convivencia.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible – Organización de las Naciones Unidas.
- Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021

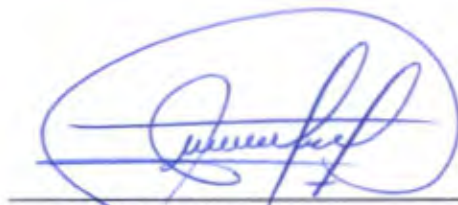
Los componentes estratégicos se organizaran en los ejes definidos a través de políticas públicas priorizadas participativamente, a estas se articulan los programas y los proyectos para la ejecución de la futura administración.



GUSTAVO DUCHE S.



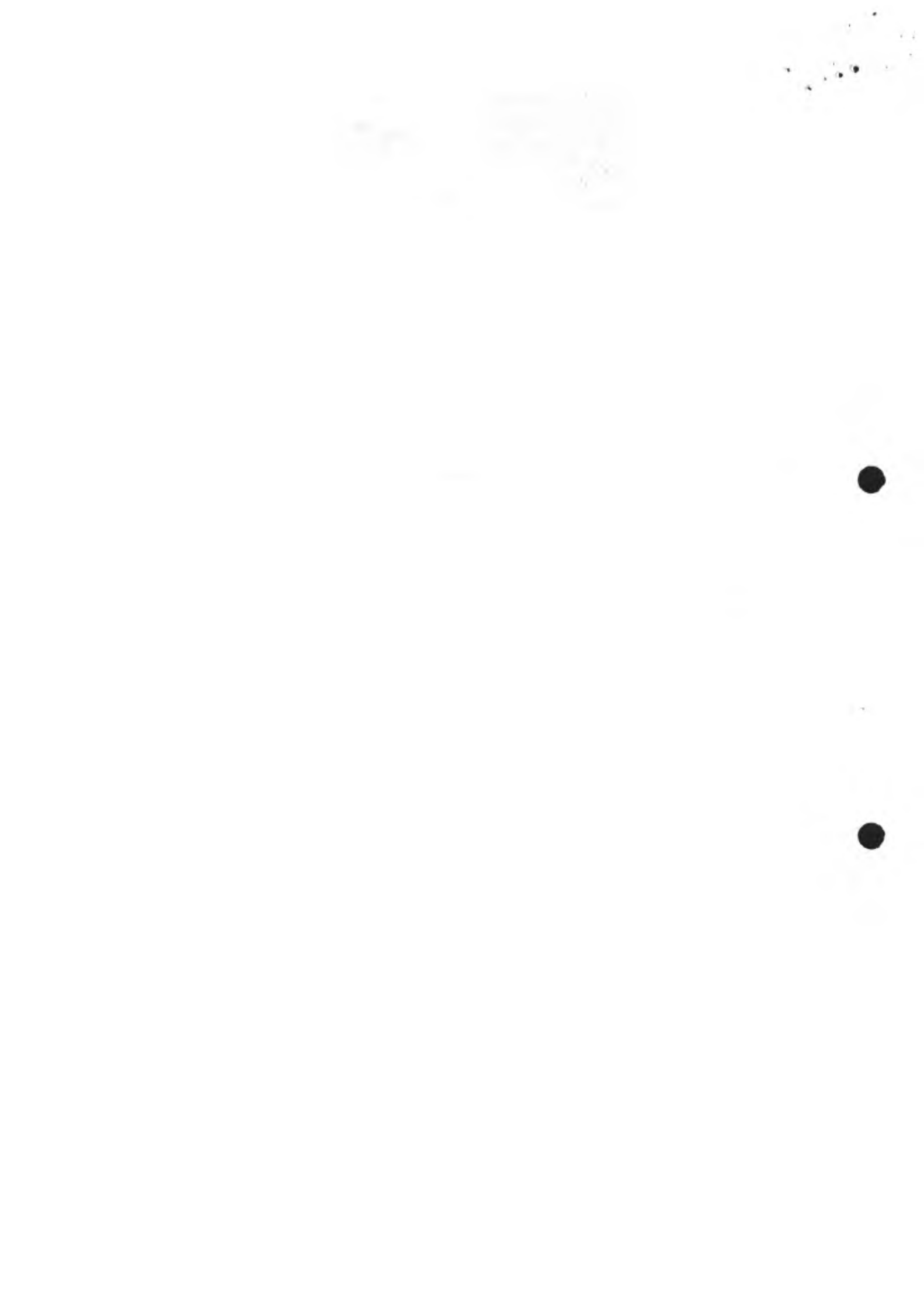
MAGDALENA RODRIGUEZ



GABRIEL PAUTE P.



CARMITA VELE



Trento y seis (36)



JOSE URUCHIMA

Diego Monsalve Tamariz, Procurador Común de la Alianza "JUNTOS POR EL FUTURO".

CERTIFICO:

Que el presente plan de trabajo corresponde a las candidaturas de Concejales Rurales del Cuenca, por la Alianza "JUNTOS POR EL FUTURO".

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

**Dr. Diego Monsalve Tamariz
PROCURADOR COMUN DE LA ALIANZA
"JUNTOS POR EL FUTURO"**

33-62



Faint, illegible text or markings in the lower center of the page.